



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Resolución

Número:

Referencia: EX-2018-13709794-GDEBA-DPCLMIYSPGP s/ prórroga

VISTO el expediente N° EX-2018-13709794-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública para la realización de la obra “Construcción Caps – Grupo 2.5 a – Ciudadela – Tres de Febrero”, en el partido de Tres de febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones convocó a Licitación Pública para la obra: “Construcción Caps – Grupo 2.5 a – Ciudadela – Tres de Febrero”, en el partido de Tres de Febrero, con fecha de apertura de ofertas el día 12 de Septiembre de 2018 a las 12:00 horas;

Que mediante IF-2018-18954761-GDEBA-DCOPMIYSPGP se han cumplimentado las publicaciones en la página web de la Provincia, conforme lo establecido en el artículo 3° de la ley de Emergencia N°14.812 y su Decreto Reglamentario N°443/16;

Que a fin de lograr una mayor concurrencia, resulta necesario trasladar la fecha de apertura de ofertas para el 27 de Septiembre de 2018 a las 12:00 horas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9 de la Ley N° 14.989, el artículo 2° del decreto N° DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA, la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Trasladar la fecha de apertura de ofertas para el día 27 de Septiembre de 2018 a las 12:00 horas, de la Licitación Pública para la contratación de la obra “Construcción Caps – Grupo 2.5 a – Ciudadela – Tres de Febrero”, en el partido de Tres de febrero.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que publique la prórroga de la apertura en la página www.gba.gov.ar, hasta la fecha de apertura, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley de Emergencia N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, y notifique la presente a las empresas adquirentes del pliego licitatorio.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.